

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 13 de octubre de 1940.

**Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:**

		Divisas libras importadas voluntaria y definitivamente.		
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extra-clearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extra-clearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	»
Francos suizos.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	»
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Pesos moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

• **NOTA.**—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Minas y Combustibles

### Anuncio

Don Fernando Merry del Val y García, Consejero de la Compañía de Investigaciones y Explotaciones Petrolíferas, con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número 31, en nombre de la misma, acogiendo a la legislación que para la investigación y exploración de hidrocarburos líquidos determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939, ha solicitado permiso de exploración para el terreno comprendido en la siguiente delimitación:

Punto de partida en Soria: unión de las carreteras de Valladolid a Soria con la de Taracena a Francia:

a) Carretera de Taracena a Francia hasta el camino del Cristo de Olmedillas, pasado el puente sobre el Duero.

b) Camino del Cristo de Olmedillas hasta el cruce con el de Garray a Ontalvilla.

c) Camino de Garray a Ontalvilla hasta el kilómetro 224 de la carretera de Taracena a Francia.

d) Camino hacia el Sur hasta la carretera de Calatayud.

e) Carretera de Calatayud hasta el

camino de Alconaba a Ontalvilla hasta el Arroyo de la Madre, pasado el pueblo de Alconaba.

g) Arroyo de la Madre hasta el camino de Molinete.

h) Camino del Molinete hasta el Arroyo de las Eras, en el río Duero.

i) Arroyo de las Eras hasta el camino de Miranda a Tardajos.

j) Camino de Miranda a Tardajos hasta la carretera de Taracena a Francia.

k) Carretera de Taracena a Francia hasta desviación del camino viejo a Soria.

l) Camino viejo a Soria hasta salir otra vez a la carretera.

ll) Por la carretera de Taracena a Francia hasta el punto de partida en Soria.

Superficie aproximada: 8.178 hectáreas.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 23 de septiembre de 1939.

Madrid, 5 de octubre de 1940.—El Director general, E. Carratalá.

○

## MINISTERIO DE TRABAJO Dirección General de Trabajo.—Sección de Migración

### Anuncio

Instruido a instancia de don José Luis Duarte Moreno expediente de devolución de la fianza que tiene constituida para responder de su gestión de consignatario autorizado para la expedición de emigrantes en el puerto de Málaga, y en virtud de lo prevenido en las disposiciones reglamentarias vigentes,

Esta Dirección General ha acordado acceder provisionalmente a lo pedido, publicando este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el plazo de dos meses, a contar de su inserción, puedan reclamar contra la devolución citada quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 9 de octubre de 1940.—El Director general, M. Pérez de Ayala.

○

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Nueva industria

Peticionario: Don Jacinto Rega Sánchez (ref. 5.752).

Objeto de la industria: Extracción de fibras textiles de la gayomba.

Producción diaria: 150 kilogramos. Esta industria empleará máquinas y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407, € tresuelo.

Barcelona, 5 de octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

5.105-X-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Domingo Badó (ref. 5.491).

Objeto de la industria: Regeneración de lana y sus mezclas.

Producción: Triturado de 400 kilogramos y cardado de 800 kilogramos diarios.

La maquinaria y primera materias serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de septiembre de 1940. El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

5.105-1-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Alberto Paloma Collado (ref. 5.372).

Objeto de la industria: Preparación de hormigón para ser transportado a las obras, evitándose, además, el empleo de sacos y bolsas de papel en el transporte de los cementos.

Producción: 200 metros cúbicos de hormigón en la jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de septiembre de 1940.  
El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

5.105-2-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Nueva industria**

Peticionario: Don José Casanovas Lluch (ref. 5.681).

Objeto de la industria: Preparación de lana regenerada.

Producción: 5.000 kilogramos semanales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407, entresuelo.

Barcelona, 30 de septiembre de 1940.  
El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

5.105-3-X-O

**DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA**

**Anuncio**

La Diputación Provincial de Sevilla, en sesión de 28 de junio del año actual, acordó proveer, mediante concurso, una plaza de guarda forestal de la Corporación, dotada con el haber anual de tres mil quinientas pesetas.

Podrán optar a dicha plaza: los españoles que pertenezcan al Cuerpo de Guardería Forestal del Estado; mayores de veinticinco años y menores de treinta y cinco; sin antecedentes penales; sin defectos físicos que imposibiliten; de buena conducta y adscritos al Movimiento Nacional; que hayan prestado servicios al Estado en una División Hidrológico-Forestal co-

mo guarda y vigilante de repoblaciones en un mínimo de ocho años.

Las instancias pueden presentarse en la Secretaría de la Diputación de Sevilla, en las horas de oficina, en el término de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, rechazándose aquéllas cuya documentación resulte incompleta.

Para observancia de los derechos que ampara la Ley de 25 de agosto de 1940 y disposiciones concordantes, los concursantes alegarán su cualidad de Caballero Mutilado, ex combatientes, etc., para efectuar la debida selección.

Las bases íntegras reguladoras del concurso se insertan en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla, a 28 de junio de 1940.—El Secretario, F. Villanova.

5.096-X-O

**DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA**

*Bases reguladoras de las oposiciones para cubrir plazas de Médicos Auxiliares de la Beneficencia Provincial*

1.ª La Diputación Provincial de Sevilla acuerda proveer tres plazas de Médicos Auxiliares de la Beneficencia Provincial para los servicios de cirugía, dotadas con el haber anual de cuatro mil pesetas y aumentos de quinientas pesetas por cada tres años de servicios.

2.ª Para ser admitidos a los ejercicios de oposición es necesario acreditar:

Ser español.

Haber cumplido veintitrés años y no exceder de los cuarenta y cinco.

Poseer el título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

No padecer defecto físico que le imposibilite el ejercicio de la profesión.

Carecer de antecedentes penales.

Ser persona de buena conducta, afecta al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Declarar por qué cupo de los que se establecen en la base tercera de esta convocatoria ha de opositarse, probando documentalmentemente ser clasificable en el mismo.

Llevar, por lo menos, dos años de ejercicio profesional.

Haber practicado durante un año, como mínimum, en un Centro Clínico especializado del Estado, Provincia o Municipio, presentando como prueba de ello nombramiento oficial y certificado de asistencia del Jefe del Servicio donde haya practicado.

Haber depositado en la Caja de Fondos Provinciales la cantidad de veinticinco pesetas.

3.ª Para observancia de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gober-

nación de 30 de octubre del mismo año, las plazas mencionadas en la base anterior quedan sometidas por el orden de su enunciado al régimen de cupos y trasposos que dichas disposiciones regulan; igualmente se dará puntual cumplimiento a las Ordenes de 9-11-939 y 26-2-940.

4.ª El plazo para la presentación de las instancias solicitando ser admitidos en los ejercicios de la oposición, consistirá en cuatro meses naturales, a partir de la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.ª Conocerá y resolverá de los ejercicios de oposición para adjudicar las plazas de Médicos Auxiliares de los Servicios de Cirugía un Tribunal constituido por los siguientes miembros:

El Presidente de la Corporación o Gestor en quien delegue.

El Decano de la Beneficencia Provincial o facultativo en quien delegue.

El Jefe Provincial de Sanidad o facultativo en quien delegue.

Un facultativo de especialización quirúrgica, en representación del Colegio Médico de la localidad.

Un Profesor de igual especialización del Claustro de la Facultad de Medicina de la localidad.

Un médico del Cuerpo de Sanidad Militar.

6.ª Los ejercicios de las oposiciones serán tres:

1.º El de exposición de méritos y labor profesional que traerán por escrito los participantes.

2.º Escrito: Exposición de dos temas sacados a la suerte, que serán realizados en dos días, escribiendo en el primero, durante cuatro horas, sobre un tema de la primera mitad de programa, y en el segundo día otras cuatro horas de temas sacados a la suerte de la segunda mitad de dicho programa.

3.º Práctico, dividido en dos partes: la primera consistirá en la exploración de un enfermo quirúrgico, con exposición del caso; la del segundo, en la práctica de una operación en cadáver de un tema sacado a la suerte del programa de dicho ejercicio.

7.ª Las oposiciones empezarán dentro de la quincena siguiente a la terminación del plazo para presentación de las instancias.

8.ª Celebrados los ejercicios de oposición, el señor Presidente del Tribunal remitirá sin dilación alguna al señor Presidente de la Corporación certificación comprensiva de la lista del personal aprobado, ordenado según puntuación obtenida, acompañada de la documentación instruida con motivo de la celebración de los ejercicios.

9.ª En la primera sesión que la

Comisión Gestora celebre, después de recibida la certificación de cada cupo a que se refiere la Base anterior, el señor Presidente de la Corporación propondrá y ésta acordará nombrar Médicos Auxiliares de la Beneficencia Provincial.

A favor del personal nombrado se expedirá el correspondiente título. Sus derechos, además del percibo de haberes correspondiente y aumentos, serán los que se establecen en el Reglamento de Servicios y Funcionarios de esta Corporación. Obligaciones, las que resulten de los Reglamentos respectivos.

10. El personal nombrado habrá de tomar posesión de su empleo dentro de los treinta días siguientes a la fecha, del acuerdo de nombramiento (computados por la notificación) y se entenderá que renuncian al mismo si dejan transcurrir dicho plazo sin formalizar la diligencia de toma de posesión. La fecha de toma de posesión regulará el cómputo de todos los términos y derechos de que sea titular el nuevo funcionario.

11. Los opositores no admitidos podrán solicitar el desglose y entrega de los documentos presentados, mediante escrito de comparecencia, que proveerá el señor Presidente por decreto dentro del año siguiente de la resolución de la oposición. La cantidad depositada al tiempo de solicitar la admisión no será devuelta en ningún caso.

Nota.—Los programas aludidos en la base 6.<sup>a</sup> aparecen publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sevilla, 4 de octubre de 1940.—El Secretario, Federico Villanova.  
5.095-X-O

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION DE LA PROVINCIA DE MADRID

##### Notificación

La Junta Administrativa de esta provincia, en virtud de no haber comparecido don Manuel Rivas Alvarez, don José Garrido Chafarri y don Luis Márquez Morgado, presuntos inculcados en el expediente administrativo número 167 de 1940 por aprehensión de 20 kilogramos de sacarina, ha acordado señalar el día 18 del mes actual para celebrar nueva vista de dicho expediente.

Y siendo desconocidos los domicilios de los interesados, se les notifica para comparecencia ante esta Junta Administrativa el día señalado, a las once horas.

Madrid, 9 de octubre de 1940.—El Delegado de Hacienda, Manuel Carrames Gómez.

1.079-X-O

#### DIVISION HIDRAULICA DEL TAJO

Madrid

##### Aguas

Don Andrés Oncala Lorente ha presentado en esta División instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente

##### Nota

Nombre del peticionario: Andrés Oncala Lorente.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Fuerza motriz y riego.

Cantidad de agua que se pide: 50 litros por segundo para fuerza y cinco litros por segundo para riego.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Berbellido.

Término municipal en que radican las obras: Bocigano (Guadalajara).

Representante: Don Eduardo Pujol, calle de Lombía, 8, entresuelo, Madrid.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Guadalajara, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta División, sita en Madrid, Fortuny, 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 10 de octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.  
2.235-O

#### DIVISION HIDRAULICA DEL SUR DE ESPAÑA

##### Obras Públicas

Subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Júbrique.—Málaga  
ANUNCIO

Hasta las trece horas del día treinta (30) del actual se admitirán en esta División Hidráulica del Sur de España, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a esta subasta, cuyo presupuesto asciende a 17.067,77 pesetas, y la fianza provisional, a 512,03 pesetas.

La subasta se verificará en esta División, Plaza de José Antonio Primo de Rivera, núm. 9, Málaga, el día cinco (5) de noviembre próximo, a las doce (12) horas.

El proyecto, pliegos de condiciones y disposiciones para la subasta y presentación de proposiciones estarán de manifiesto en esta División durante el mismo plazo, siendo el modelo de proposiciones el que sigue:

##### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en..... provincia de....., calle....., número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de abastecimiento de agua de Júbrique (Málaga), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, estricta con letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula). Asimismo se compromete el proponente a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1923.

Málaga, 8 de octubre de 1940.—El Ingeniero 2.º Jefe, Julián Dorao.  
2.232-O

#### UNIVERSIDAD DE VALENCIA

##### Secretaría General

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo título profesional de Catedrático a favor de don Francisco Martín Lagos, Catedrático en la Facultad de Medicina de esta Universidad, por haberle desaparecido el que se le expidió con fecha 26 de mayo de 1927, registrado el 7 de junio de dicho año al folio 111, número 505 del libro correspondiente de la Universidad de Sevilla, cuando le saquearon su domicilio en Valencia durante la revolución marxista.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en dicha Orden y a los efectos indicados en la misma.

Valencia, 28 de septiembre de 1940. El Secretario general accidental, Manuel Sánchez-Cantalejo.

1.437-X-O

# A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

## BANCO DE GIJON

Gijón

Anuncio

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón a nombre de don Rafael Castañón Aldabalde, en usufructo, perteneciendo la nuda propiedad a don Basilio del Camino Castañón, en las fechas que se indican a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 10.055, expedido el 26 de enero de 1920, comprensivo de pesetas nominales 100.000, en 200 acciones ordinarias de la S. A. Laviada, números 201 al 200.

Resguardo número 14.677, expedido el 23 de agosto de 1924, comprensivo de pesetas nominales 16.500, en 33 acciones ordinarias de la S. A. Laviada, números 13.588 al 420.

Gijón, 26 de agosto de 1940.—El Consejero-Secretario, Illegionio Gutiérrez.

4.850-X-P

3.ª 13—10—940

## COMPANIA TRASATLANTICA

Barcelona

Quinta relación

A los efectos de la Ley de primero de junio del pasado año, se hace público que por parte de los señores que a continuación se expresan ha sido comunicada a esta Compañía la desposesión de los títulos siguientes de obligaciones de la misma, de las emisiones que se dirán:

**Obligaciones al 6 por 100.—Emisión 1.ª de julio 1920**

Luis Fernando Saavedra Núñez: Seis obligaciones, núms. 33.278 al 82 y 68.808.

Carmen Aelu Pifarré: Diez obligaciones, núms. 72.629 al 33, 34.718 y 9, 43.192, 50.941 y 72.627.

**Obligaciones al 6 por 100.—Emisión 1.ª de junio 1922.**

Luis Fernando Saavedra Núñez: Treinta y dos obligaciones, números 20.806, 33.234, 36.985 y 86, 43.758 al 62, 44.825, 51.625, 55.649 al 52, 61.148, 62.001 al 3, 63.550 al 53, 73.869, 75.433 y 34, 77.094 al 96, 84.011 y 99.127 y 28.

Mercedes Albareda y Biesca: Ocho obligaciones, números 41.472 al 479.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, con advertencia de que si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificada a esta Compañía la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los expresados títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 9 de octubre de 1940.—Compañía Trasatlántica.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.  
5.105-5-X-P

## SOLER Y TORRA HERMANOS, BANQUEROS

Barcelona

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de valores en custodia números 21.940 a 21.946, librados por esta Banca en 28 de agosto de 1936, a favor de doña Josefa Garcés y Godall, se avisa que si dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, no nos es formulada ninguna reclamación, serán anulados los siete indicados, resguardos y se librarán los correspondientes duplicados a favor de la mencionada titular, quedando exenta esta Banca de toda responsabilidad.

Barcelona, 5 de octubre de 1940.  
5.105-6-X-P

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID

(Instalado en el Banco de España)

Rectificación de errores

En el anuncio publicado hoy por este Juzgado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se han padecido las siguientes erratas de imprenta:

**Salto del Alberche, S. A.**

Las cuatro acciones de 500 pesetas nominales, números 89.597 al 600, corresponden a la emisión de 1928 y no a la de 1888.

**Cooperativa de Fluído Eléctrico, S. A.**  
Las cuatro obligaciones estampilladas por las tres cuartas partes de su valor nominal (375 pesetas) al 6 por 100, números 2.095, 11.365 y 13.469 y 70, corresponden a la emisión de 1928 y no a la de 1921.

Madrid, 11 de octubre de 1940.—El Juez gubernativo, Alberto García Martínez.—El Secretario, Hilario Dag-Sainz.

1.077-A J

## JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID

(Instalado en el Banco de España)

Décimotercera relación de títulos recuperados.

(Las anteriores aparecieron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 22 y 26 de diciembre de 1939, 2 y 18 de enero, 11 de febrero, 23 de marzo, 25 de abril, 16 de mayo, 19 de junio, 18 y 23 de septiembre y 11 de octubre de 1940) Don Alberto García Martínez, Juez Gubernativo de Madrid.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, apartado b), de la Instrucción aprobada por Decreto del Ministerio de Hacienda fecha 7 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), se anuncia por esta sola vez la siguiente relación de títulos, advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes, a contar desde esta publicación, presenten la correspondiente petición de reivindicación tendrán que satisfacer; en el momento de la recepción de aquéllos, un 2 por 100 de su valor en papel de pagos al Estado, y que los que lo soliciten fuera de dicho plazo habrán de justificar a satisfacción del Juzgado la causa de la demora y abonarán una tasa del 3 por 100 en papel de pagos al Estado, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo último.

La posesión de los títulos al portador deberá probarse por cualquiera de los medios establecidos en la letra k) del artículo cuarto de la mencionada Instrucción, ampliada en este extremo por la Orden ministerial de 21 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Los títulos de referencia son:

**Diputación Provincial de Barcelona**

2 obligaciones de 500 pesetas nominales al 4,50 por 100, emisión 1910, números 2.589 y 3.031.

**Banco Español en París**

25 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 20 octubre 1925, primera serie, números 2.601 al 25.

**Banco Español del Río de la Plata**

10 títulos de 25 por 100 de una acción ordinaria de 25 pesos argentinos cada uno, emisión 1924, números 427 y 428, 1.232, 5.390, 8.678 al 80, 18.945 y 46, 19.789.

66 títulos de una acción ordinaria de 100 pesos argentinos cada uno, emisión 1924, números 16.827 al 34, 22.412 al 17, 22.711 al 717, 23.879 y 80, 24.132 y 33, 25.743 al 48, 35.221 al 25, 38.776 al 78, 47.844 y 45, 48.677 al 81, 48.805 al 14, 55.191 al 95, 80.730 al 33 y 82.388.

5 títulos de cinco acciones ordinarias de 500 pesos argentinos cada uno, emisión 1924, números 121.976 y 77 y 125.330 al 32.

1 título de 10 acciones ordinarias de 1.000 pesos argentinos, emisión 1924, número 130.714.

2 títulos de una acción preferida de 100 pesos argentinos cada uno, emisión 1924, números 1.949 y 50, a favor de doña Emilia Artesán González.

4 títulos de una acción preferida de 100 pesos cada uno, emisión 1924, números 9.140 al 43, a favor de doña Soledad Manso de Zúñiga.

1 título de cinco acciones preferidas de 500 pesos argentinos, emisión 1924, número 17.552, a favor de don Juan Fernández Zapatería.

1 título de cinco acciones preferidas de 500 pesos argentinos, emisión 1924, número 17.559, a favor de don Fernando del Moral Pérez-Aloe.

1 título de cinco acciones preferidas de 500 pesos argentinos, emisión 1924, número 17.990, a favor de don Pelayo García Olay.

1 título de 10 acciones preferidas de 1.000 pesos argentinos, emisión 1924, número 20.308, a favor de doña Emilia Artesán González.

7 títulos de 10 acciones preferidas de 1.000 pesos argentinos cada uno, emisión 1924, números 21.814 al 20, a favor de don Fernando del Moral Pérez-Aloe.

5 títulos de 10 acciones preferidas de 1.000 pesos argentinos cada uno, emisión 1924, números 24.634 al 38, a favor de don Francisco Varo y Ariza.

2 títulos de 10 acciones preferidas de 1.000 pesos argentinos cada uno, emisión 1924, números 24.689 al 90, a favor de don Pelayo García Olay.

#### Minero-Siderúrgica de Ponferrada, S. A.

6 obligaciones serie A, de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1920, números 59.606 al 11.

#### Fábrica de Mieres, S. A.

105 obligaciones de 500 pesetas nominales al 6 por 100 libre, emisión 1925, números 15.882 al 914, 21.405 al 16, 24.580 al 89, 24.993 al 25.000, 26.721 al 24, 27.790 al 814, 28.423 y 24, 49.843 al 52, 49.867.

#### Compañía Hispano-Americana de Electricidad (Chade)

73 títulos de una obligación de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión de 1920, números 3.069, 4.890, 5.344 y 45, 13.128, 17.204 al 20, 27.191 al 200, 33.195 y 96, 34.476 al 80, 35.332 al 52, 39.010 al 12, 61.699 al 702, 68.442 al 45, 71.555 y 56.

9 títulos de cinco obligaciones de 500 pesetas nominales (2.500 pesetas por título) al 6 por 100, emisión 1920, números 40.243, 41.683 y 84, 41.770 al 73, 41.822 y 57.596.

1 título de 10 obligaciones de 500 pesetas nominales (5.000 pesetas por título)

al 6 por 100, emisión 1920, número 60.814.

47 títulos de una obligación de 500 pesetas nominales al 5,50 por 100, emisión 1934, números 8.466 al 75, 10.992 al 11.016, 19.085 al 94 y 30.613 y 14.

4 títulos de cinco obligaciones de 500 pesetas nominales (2.500 pesetas por título) al 5,50 por 100, emisión 1934, números 26.558, 27.260 y 61, 27.410.

3 títulos de 10 obligaciones de 500 pesetas nominales (5.000 pesetas por título) al 5,50 por 100, emisión 1934, números 28.553 y 54, 28.655.

#### Sociedad Hidroeléctrica Española

30 obligaciones serie B, de 500 pesetas nominales cada una al 6 por 100, emisión 1922, números 12.661 al 90.

#### Sociedad Productora de Fuerzas Motrices

32 obligaciones de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1923, núms. 500, 1.064, 1.066, 6.980, 8.359, 10.430, 16.277 y 78, 17.784, 22.357, 38.366 al 68, 40.244 y 45, 41.276, 44.741, 53.895 al 97, 54.983, 56.853 al 57, 56.990 al 95.

#### Real Compañía de Riegos de Levante. Sociedad Eléctrica de los Almadenes

25 títulos de una obligación de 500 pesetas nominales al 5 por 100, emisión 1928, números 10.676 al 78, 21.360 al 69, 28.148, 32.462, 34.566, 37.162 y 63, 37.165 y 66, 40.179 y 80, 46.435 al 37.

#### Compañía de Riegos de Levante

16 títulos de una obligación de 500 pesetas nominales al 6 por 100, libre de impuestos, emisión 1934, números 1.769 al 82, 1.897 y 98.

#### Aguas Potables y Riegos, S. A.

260 obligaciones de 500 pesetas nominales al 6 por 100 libre de impuestos, emisión 1935, números 455 al 534, 885 al 1.064.

#### Caja de Emisiones, S. A.

4 cédulas primera serie de 500 pesetas nominales al 5 por 100, emisión 1918, números 7.339, 7.346, 1.264, 11.418.

113 cédulas al portador, primera serie, de 500 pesetas nominales al 5 por 100, emisión 1920, números 31.055 al 58, 34.610, 42.201 al 18, 42.309, 44.223, 44.791 al 860, 44.871 al 85, 44.889, 54.059 y 59.111.

1 cédula al portador de 500 pesetas nominales primera serie al 5 por 100, emisión 1922, número 60.682.

#### S. A. E. de Casas Baratas y Caja de Ahorros

5 obligaciones hipotecarias serie B, de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1922, números 3.936, 5.946 y 47, 5.951, 6.160.

#### Compañía Transatlántica, S. A.

122 obligaciones al 6 por 100, de 500 pesetas nominales, emisión 1922, núme-

ros 18.188 y 89, 54.877 al 976, 67.495 al 503, 71.834, 98.840 al 49.

31 obligaciones para construcciones al 5,50 por 100, de 500 pesetas nominales, emisión 1925, números 2.700, 4.076, 10.370 y 71, 13.807, 22.434 al 43, 69.599, 71.657 y 58, 72.598 al 600, 85.123 al 26, 96.112, 104.271 al 74, 110.513.

#### Compañía Transmediterránea, S. A.

241 bonos al portador de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1928, números 6.334 al 49, 34.991 y 92, 31.102 al 20, 31.131 al 50, 31.171 al 200, 31.211 al 30, 31.233 al 43, 31.246 al 64, 31.266 al 83, 31.286 al 91, 31.293 al 98, 31.300, 31.322 al 47, 31.352 al 98.

#### Tejidos e Hilados de Estambre, S. A. Béjar (T. H. E. S. A.)

12 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1934, números 384 al 95.

#### Unión Naval de Levante, S. A.

31 obligaciones de 500 pesetas nominales al 6 por 100, emisión 1924, números 8.503 al 509, 10.870, 10.971 al 88, 12.079 y 80, 13.358 al 60.

#### Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante

261 acciones de 1.900 reales de vellón, emisión 1859, números 7.937, 10.625, 15.193 al 97, 15.775, 51.099, 55.763, 57.179, 57.182, 58.174, 58.652, 58.693, 65.534, 65.536, 66.632, 66.940, 67.833, 67.905, 68.232, 68.528, 69.003, 69.318, 69.323, 69.325, al 27, 70.940, 70.965, 71.184, 71.664 al 68, 71.806, 72.645, 72.666, 72.875, 72.924, 73.217, 75.767, 75.892 y 93, 76.417, 85.281, 86.294, 86.311 y 12, 86.314, 86.317, 86.375, 86.403, 86.504, 86.525, 86.560, 86.564, 86.611, 86.715 y 16, 86.896, 87.127, 89.865, 90.680, 91.616, 91.618, 91.995, 92.725, 92.914, 93.021, 96.213, 98.286 y 87, 98.622, 99.529, 99.789, 100.295, 100.366, 105.082, 107.503, 108.614, 110.141, 111.226 al 29, 111.231, 111.398 al 400, 111.466, 111.618, 111.664, 112.031, 112.237, 112.283 y 84, 112.397, 114.218, 116.356, 136.826, 136.936 y 37, 144.905, 145.072, 145.895 y 96, 146.976, 149.152, 149.604, 149.761, 157.335, 160.868, 162.272, 168.349, 169.530, 172.437, 183.320, 203.311, 203.513, 204.208 y 209, 205.169, 207.709, 212.045, 221.183 y 84, 221.280, 221.395, 221.597, 221.693, 222.084, 222.114, 222.408 y 409, 222.813, 222.884, 223.016, 223.081, 223.340, 224.828, 225.153, 225.535, 226.014, 226.368, 226.595, 226.644, 226.947, 227.114, 227.889 y 90, 228.659, 228.681, 228.699, 228.890, 228.911 y 912, 228.926 al 931, 228.938, 229.567, 229.982, 229.993, 230.390, 230.621, 230.653, 231.033, 232.161, 232.667, 233.082, 233.131, 235.610, 235.655 y 56, 235.770 y 71, 235.815 y 16, 236.099, 236.177, 237.794, 238.118, 238.668, 241.655, 244.224 y 225, 244.587, 246.502 al 506, 246.946, 248.637, 252.681, 256.950, 263.818, 265.503, 266.651, 266.847, 270.232 al 34, 270.300, 270.797,

270.924, 270.975, 271.152, 273.632, 273.653, 274.078 al 82, 274.231, 274.634 y 35, 274.984 y 85, 275.074, 275.077 y 78, 275.178, 275.418 y 19, 275.787, 276.311 y 12, 277.221, 277.951, 278.073, 278.593, 278.851, 280.481, 280.486, 280.924, 280.942 y 43, 281.214, 281.216, 281.310, 281.386, 281.393, 283.055, 285.145, 285.945 y 946, 288.191, 289.371, 290.380, 290.660, 295.167, 296.169 y 298.575.

**Sociedad Madrileña de Tranvías, S. A.**

50 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1920, números 38.635, 39.461 y 62, 39.465 al 71, 86.627 al 38, 86.694 y 95, 87.197, 113.603, 113.658, 113.688, 113.704 al 14, 113.733 al 35, 113.739 al 45, 113.785.

**Unión Española de Explosivos, S. A.**

25 acciones de 100 pesetas nominales, emisión 1904, números 119.050 al 52, 119.654, 126.459 al 69, 131.231 al 38, 145.691, 146.180.

25 acciones de 100 pesetas nominales, emisión 1926, números 402.692 al 703, 475.723 al 26, 529.918 al 26.

**Sociedad General Azucarera de España**

82 cédulas beneficiarias, sin valor nominal, emisión 1903, números 898 al 900, 1.450, 10.120 al 26, 10.932 al 44, 15.034, 18.155 al 61, 19.580, 21.551 al 75, 28.172, 28.182; 31.279 al 300.

**Pompas Fúnebres, S. A.**

328 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1920, números 2.816 y 17, 3.926 y 27, 3.930, 3.953, 3.987 al 97, 3.999, 4.013, 4.018 y 19, 4.021, 4.024, 4.034 al 37, 4.042 al 44, 4.055, 4.074, 4.076, 4.081 al 83, 4.086, 4.100, 4.111 y 12, 4.114, 4.134 y 35, 4.137, 4.175 al 79, 4.184 y 85, 4.198, 4.200, 4.202 y 3, 4.209, 4.211, 4.215, 4.217, 4.221 al 28, 4.230 al 238, 4.443, 4.456, 4.466, 4.469 al 71, 4.474 y 75, 4.483 al 92, 4.496 y 97, 4.501 al 507, 4.509 al 46, 4.549 al 56, 4.588 al 79, 4.581 al 83, 4.586 al 89, 4.592 al 637, 9.913 al 16.

**Gobierno Imperial de Marruecos.**

**Empréstito del año 1910**

31 obligaciones al portador de 500 pesetas nominales al 5 por 100, números 1.924 al 26, 2.032, 2.257 al 60, 2.327 y 28, 3.646, 3.842 al 44, 4.509, 5.164 y 65, 5.541 y 42, 5.594, 8.703, 9.861, 10.303, 11.437 al 39, 12.013 al 15, 12.773 y 139.195.

Dado en Madrid, a 10 de octubre de 1940. — El Juez Gubernativo, Alberto García Martínez.—El Secretario, Hilario Dago y Sainz.

4078-A-4

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA**

En el expediente número 1.327, seguido ante la Comisión Provincial de Incautaciones de Zaragoza contra Manuel Pérez Pérez, se dictó por este Tribunal la sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Manuel Pérez Pérez a las sanciones de inhabilitación absoluta de seis años y pago de la cantidad de setecientos cincuenta pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual García Santandreu.—Angel Barroeta.—Ignacio Ferrando.»

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, en Zaragoza, a 3 de septiembre de 1940. — El Secretario, José María San Agustín. — V.º B.º El Presidente, García Santandreu.

R P.—20.982

En el expediente número 1.322, seguido ante la Comisión Provincial de Incautaciones de Zaragoza contra Gregorio Gay Martínez, se dictó por este Tribunal la sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Gregorio Gay Martínez a las sanciones de inhabilitación absoluta de tres años y un día y pago de la cantidad de cincuenta pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual García Santandreu.—Angel Barroeta.—Ignacio Ferrando.»

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, en Zaragoza, a 3 de septiembre de 1940. — El Secretario, José María San Agustín. — V.º B.º El Presidente, García Santandreu.

R P.—20.893

En el expediente número 742, seguido ante la Comisión Provincial de Incautaciones de Zaragoza contra Simón Alvarez Trol, se dictó por este Tribunal la sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Simón Alvarez Trol a las sanciones de inhabilitación absoluta de cinco años y pago de la cantidad de cien pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual García Santandreu.—Angel Barroeta.—Ignacio Ferrando.»

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, en Zaragoza, a 3 de septiembre de 1940. — El Secretario, José María San Agustín. — V.º B.º El Presidente, García Santandreu.

R P.—20.894

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA**

**Edictos**

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por virtud del presente se hace saber que en expediente sobre responsabilidad política, seguido contra el vecino de Moclinejo (Málaga), Eusebio Pino Jiménez, ha recaído sentencia en 27 de agosto de 1940, absolviéndole libremente y alzándose cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieren adoptado sobre sus bienes; lo que se publica, a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado en Granada, a 27 de agosto de 1940.—El Presidente, José Liñán.—El Secretario, Arturo Bellido.

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por virtud del presente se hace saber que en expediente sobre responsabilidad política, seguido contra el vecino de El Chorro (Málaga), José Escobar González, ha recaído sentencia en 27 de agosto de 1940, absolviéndole libremente y alzándose cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieren adoptado sobre sus bienes; lo que se publica, a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado en Granada, a 27 de agosto de 1940.—El Presidente, José Liñán.—El Secretario, Arturo Bellido.

R P.—20.722-20.723

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA**

*Edictos*

En el expediente número 93, dimanante de rollo número 739, instruido por el Juzgado Instructor Provincial de Pamplona contra el inculpado Angel Díez Velloso, vecino que fué de Berbinzana, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente, en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de veinticinco pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 14 de junio de 1940, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona, a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Rafael Alba.

En el expediente núm. 517, dimanante de rollo número 737, instruido por la Comisión de Incautación de Bienes de la provincia de Navarra, contra el inculpado Angel Lacabe Lizarbe vecino que fué de Berbinzana, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente, en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de cien pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 12 de junio de 1940 o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona, a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Rafael Alba.

*Anuncio*

Por haberse hecho efectiva la totalidad de la sanción que les fué impuesta a cada uno de los inculpados que a continuación se expresan, han recobrado éstos la libre disposición de sus bienes, cuya sanción aparece impuesta por Decreto dictado por el Excmo. Sr. General Jefe de la 6.ª

Región Militar, en méritos de los expedientes que también se indican:

Expediente número 753, rollo 1.736, contra Luis Azcárate Azcárate.

Expediente 611, rollo 1.734, contra Domingo Iñurrategui Inza.

Expediente 606, rollo 1.735, contra José María Aguirrezábal Echeverría.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 29 de agosto de 1940.—El Presidente, Eladio Carnicero.  
20.733-20.735

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA**

*Edicto*

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico. Que en el expediente número 253 instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.732 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la 6.ª Región Militar, que, testimoniado a la letra, dice así:

“Burgos, 21 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Ascencio Irizar Igarza responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937 fijando la cuantía de la responsabilidad en diez mil pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo, remitirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.”

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación al expedientado, que se encuentra en ignorado paradero a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo catorce de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Rafael Alba.

R P.—20.736

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA**

*Edicto*

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente, en cumplimiento de lo ordenado en las piezas separadas de efectividad de sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a los individuos que se citan, vecinos de Noella y Pina de Ebro,

Se hace saber a aquellas personas que tengan que hacer efectivo algún derecho sobre bienes de dicho sancionado, que en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio, deberán formularse las reclamaciones ante este Juzgado, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente de sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción.

Expediente 1.198.—Antonio Casado Labanza, vecino de Maella.

Expediente 1.197.—José Barceló Liar-te, vecino de Maella.

Expediente 1.195.—Pablo Gil Bala-guer, vecino de Maella.

Expediente 1.196.—Juan Vidal Serrate, vecino de Pina de Ebro.

Dado en Zaragoza a 18 de septiembre de 1940.—El Juez de Primera Instancia, Félix Solano Costa.

R P.—21.825

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente se hace saber que los inculpados cuya relación queda abajo inserta han satisfecho totalmente la sanción y costas que fueron impuestas por la Jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró inclusos. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que, transcurrido este plazo, se decretará el archivo definitivo de los autos.

Expediente 306.—Aquilino Sánchez García, vecino de Campillo de Aragón.

Dado en Zaragoza, a 19 de septiembre de 1940.—El Juez, Félix Solano.—Ante mí: Jaime Pérez.

R P.—21.826

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente se hace saber que los inculcados cuya relación queda abajo inserta han satisfecho totalmente la sanción y costas que fueron impuestas por la Jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incluidos. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que, transcurrido este plazo, se decretará el archivo definitivo de los autos.

Expediente 761.—Benito Martín Pérez, vecino de Tardienta.

Expediente 959.—Liborio Arque Abadía, vecino de Zuera.

Dado en Zaragoza, a 4 de septiembre de 1940.—El Juez, Félix Solano.—Ante mí: Jaime Pérez.

R P.—21.198.

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente edicto hago saber que en las piezas separadas que se siguen en este Juzgado contra los inculcados que luego se mencionarán y al objeto de proceder en la ejecución de las sanciones económicas que les fueron impuestas, se hace saber a aquellas personas que tengan que hacer efectivo algún derecho sobre los bienes de dichos sancionados que en el improrrogable plazo de treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado, en la inteligencia de que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente de sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción; apercibiéndose que no se admitirá ninguna reclamación que no se justifique haber sido entablada con anterioridad ante la Comisión Central de Bienes Incautados.

Manuel Mercadal Mallada, vecino de Alcalá de Gurrea.

Jesús Gascón de Gotor, vecino de Huesca.

Joaquín Martínez Laplaza, vecino de Gurrea de Gállego.

Vicente Nadal Alcubierre, vecino de Gurrea de Gállego.

José Aurensanz Lacarte, vecino de Gurrea de Gállego.

Luis Aranda More, vecino de Gurrea de Gállego.

José Viñán Ibor, vecino de Gurrea de Gállego.

Mariano Aurensanz Luna, vecino de Gurrea de Gállego.

Dado en Zaragoza, a 17 de septiembre de 1940.—El Juez, Félix Solano.—El Secretario Judicial, Jaime Pérez.

R P.—21.827

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Hago saber: Que en la pieza separada de embargo que en este Juzgado se sigue contra Jesús Sáez López, vecino que fué de Canfranc, y por providencia de hoy, queda acordado publicar el presente para hacer saber a dicho inculcado que por la autoridad militar fué sancionado en la cantidad de mil quinientas pesetas, por considerarle incluso en el Decreto-Ley de diez de enero de mil novecientos treinta y siete; apercibiéndole a la vez para que en el término de veinte días satisfaga dicha sanción o, en su caso, haga uso de los beneficios que le concede el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas, ya que en caso de no hacer uso de éste o satisfacer aquella sanción, se procederá a seguir la ejecución.

Dado en Zaragoza, a 17 de septiembre de 1940.—El Juez, Félix Solano.—El Secretario Judicial, Jaime Pérez.

R P.—21.665

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente, en cumplimiento de lo ordenado en la pieza separada de efectividad de sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a Antonio Aramendía Navarro, vecino de Zaragoza, se hace saber a aquellas personas que tengan que hacer efectivo algún derecho sobre los bienes de dicho sancionado que en el improrrogable plazo de treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio deberán formularse reclamación ante este Juzgado, en la inteligencia de que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente de sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Zaragoza, a 19 de septiembre de 1940.—El Juez Félix Solano.—El Secretario, Jaime Pérez.

R P.—21.749

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente se hace saber que los

inculcados cuya relación queda abajo inserta han satisfecho totalmente la sanción y costas que fueron impuestas por la Jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incluidos. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que, transcurrido este plazo, se decretará el archivo definitivo de los autos.

Expediente 49.—Félix Rivas Benito, vecino de Muel.

Expediente 171.—Jesús Gil Gracia, vecino de Muel.

Expediente 426.—Saturnino González Lorenz, vecino de Muel.

Dado en Zaragoza, a 2 de septiembre de 1940.—El Juez, Félix Solano.—El Secretario, Jaime Pérez.

R P.—20.881

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente se hace saber que los inculcados cuya relación queda abajo inserta han satisfecho totalmente la sanción y costas que fueron impuestas por la Jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incluidos. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que, transcurrido este plazo, se decretará el archivo definitivo de los autos.

Expediente 100.—Pablo Germán Martín, vecino de Zaragoza.

Expediente 184.—Francisco Moros Alvarez, vecino de Alhama de Aragón.

Dado en Zaragoza, a 31 de agosto de 1940.—El Juez, Félix Solano.—Ante mí: Jaime Pérez.

R P.—20.844

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesa-

dos, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general que Emilio Arbide Mallavibarrena mayor de edad, casado, industrial, vecino de Bilbao, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 483 de 1939, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao, a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Juez, José Tutáu.—El Secretario (ilegible).

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que Oscar Basaguren Ochandiano ha recobrado la libre disposición de sus bienes, excepto una casa señalada con el número 3 antiguo y 7 moderno, con su patio y tierra o huerta a su izquierda, rad ante en el punto denominado Campo de Volantín de esta villa de Bilbao, que queda para garantizar el resto del pago de la sanción que le ha sido impuesta por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao, a diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Juez, José Tutáu.—El Secretario (ilegible).

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que Justo Zubizarreta Ezpeleta, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, excepto sesenta acciones de "La Aeronáutica, S. A.", números 1.960 y 2.019 importantes la cantidad de treinta mil pesetas nominales, los cuales quedan, como garantía, para satisfacer el resto del pago de la sanción que le ha sido impuesta por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta villa.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ex-

pido el presente en Bilbao, a diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Juez, José Tutáu.—El Secretario (ilegible).

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que Paulino Camiruaga Raizabal, mayor de edad, soltero y domiciliado en Guecho (Vizcaya), al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 193 de 1939, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao, a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Juez, José Tutáu.—El Secretario (ilegible).

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que Antonio Camiruaga Raizabal mayor de edad, soltero y domiciliado en Guecho (Vizcaya), al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política núm. 193 de 1939, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao, a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Juez, José Tutáu.—El Secretario (ilegible).

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que Julia, Gloria y Ana María Echevarrieta Uriarte (cuyas demás circunstancias no constan), a las que se les ha seguido expediente de responsabilidad política número 352 de 1939, han recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia de cum-

plimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas les han sido impuestas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao, a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Juez, José Tutáu.—El Secretario (ilegible).

A P—20.712-20.717

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES

Don Domingo Romero Escudero, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado penden piezas separadas, bajo los números 285 y 286/1940, para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas a los responsables políticos Pascual Sánchez Guerrero, vecino de Quintana de la Serena, y Diego Rueda Pizarro, vecino de Zalamea de la Serena. Haciéndose saber a todos los que tengan algún derecho en los bienes de dicho nculpados que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado Civil Especial, sito en esta capital, plazuela de San Juan, número 29, piso primero, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que si no lo hicieron, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Cáceres, a veintidcho de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Domingo Romero.—El Secretario (ilegible).

R P—20718

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Edicto

Don Fernando Marín Hervás, Juez de Primera Instancia, en comisión de servidio, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Por el presente, se hace saber: Que el sancionado Pedro Orte Velasco ha satisfecho la total sanción económica impuesta al mismo por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta plaza, según expediente número 76 de 1940 de este Juzgado, y, por tanto, ha recobrado dicho sancionado la libre disposición de sus bienes.

Y para su publicación en los pa-

riódicos oficiales, exp'do el presente en Melilla, a 28 de agosto de 1940.—El Juez Civil Especial, Fernando Marín.—El Secretario (ilegible).  
R P—20.728

Don Fernando Marín Hervás, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra Al-Jal B. Al-Ji Kaddur, con el número 177 del corriente año, para exacción de mil pesetas que, como sanción, se le ha impuesto por el Tribunal Regional de esta plaza, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de sus derechos definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Melilla, a 28 de agosto de 1940.—El Juez, Fernando Marín.—El Secretario (ilegible).  
R P—20.728-20.729

## ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B O número 11), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la incoación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente en el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

### JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CASTELLON

#### Cédula de citación

En el expediente número 4.907, seguido contra Pedro Vicente Vergé Viola, y en el número 4.643, seguido contra Jaime Vergé Viola, ambos vecinos de La Jana, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado por el señor Juez providencia man-

dándoles citar, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Audiencia Provincial, segundo piso, de esta capital, dentro del plazo de cinco días, a partir de aquel en que aparezca la presente publicada, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, les pararán todos los perjuicios a que haya lugar y proseguirán la tramitación del expediente, sin más citarles ni oírles.

Y para que conste y tenga la citación acordada su debido efecto, expido la presente en Castellón, a veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Emilio Amigo.

R P—20.719

#### SAN SEBASTIAN

Don Eugenio Flavio Láscaris-Comneno, Juez Instructor Militar de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra, se instruyen expedientes contra los siguientes inculcados:

Lino Múgica Aguirre, de 62 años, viudo, armero, vecino de Eibar.

Andrés Eguren Ibarzábal, de 50 años, casado, armero, vecino de idem.

Francisco Berasaluce Bascarán, de 29 años, armero, vecino de idem.

Torbio Iriondo Apellániz, de 54 años, casado, armero, vecino de idem.

Miguel Iriondo San Martín, de 26 años, soltero, vecino de idem.

José Arriola Zubizarreta, de 56 años, casado, armero, vecino de idem.

Andrés Viteri Unzueta, de 50 años, casado, armero, vecino de idem.

Angel Guerra Elcoro, de 36 años, armero, vecino de idem.

Mariano Arocena Maguregui, casado, armero, vecino de idem.

Juan Portu Echave, de 49 años, casado, armero, vecino de idem.

Angel Bueno Arizmendi, de 28 años, casado, armero, vecino de idem.

Emiliano García Barajuán, de 56 años, casado, armero, vecino de idem.

Juan Churruca Zulajica, de 52 años, casado, armero, vecino de idem.

Roque Eguía Barinaga, armero, vecino de idem.

Serafín Añibarro Ormaechea, de 46 años, casado, armero, vecino de idem.

Rufino Alberdi Aranzábal, de 73 años, casado, armero, vecino de idem.

Manuel Portu Echave, de 45 años, casado, armero, vecino de idem.

Ciriaco Urresti Aguirre, de 57 años, casado, armero, vecino de idem.

Juan Bautista Iñi Izaguirre, casado, jornalero, vecino de idem.

Ignacio Tolosa Lariz, de 40 años, casado, armero, vecino de idem.

R P—20.737

#### GRANADA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades de Granada, se instruyen expedientes contra:

Juan J. Martínez (a) "Fernando de los Ríos", del campo, casado.

Angel Fernández Alba y Minranca, Oficial de Correos, soltero, vecino de Granada.

Pedro Grande Vega, del campo, casado, vecino de Cogollos de Guadix.

Manuel García Hernández, carpintero, soltero.

#### LUGO

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Teniente de Complemento de Artillería, Abogado y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo:

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional, se instruye expediente contra Primitivo López Lastra, labrador, soltero, vecino y con domicilio en el término de Vivero (Lugo).

#### OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alferez provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional se instruyen expedientes contra:

José María Valledor, vecino de San Antolín de Ibias.

Felipe Soberón Caso, vecino de Panes (Peñamellera Baja)

Arsenio Torres Nieto.

Juan Antonio Fernández Ordóñez, vecino de Siejo (Peñamellera Baja).

Angeles García Menéndez, Maestra Nacional, vecina de Llanera.

Marino García González, Maestro Nacional.

Luis Camín Argüelles, vecino de Oviedo.

Julio Alvarez Cabal, confitero, vecino de Oviedo.

Germán Santamaría Rodríguez, vecino de Oviedo.

Aurelio Sánchez Martínez, vecino de Oviedo.

Laureano Sánchez Rodríguez, decorador, vecino de Oviedo.

Rafael Saiz Pelegrín, vecino de idem.

Maximino García González, vecino de idem.

Manuel Acelino Rodríguez Alvarez, vecino de Illano (Oviedo).

José Fernández Vega, jornalero, natural y vecino de Muros del Na-lón.

Santiago García, Novo, vecino de Cudillero.

Angel González Vega, vecino de idem.

Angel Idurueta Sapeña, vecino de Pravia.

Rufino López Aballeira, vecino de Ballota (Cudillero).

Emilia López Arango, vecina de Villademar (Cudillero).

Alicia Rodríguez Menéndez, vecina de Cudillero.

Constantino Nicolás Rodríguez Arias, vecino de Somado (Muros del Nalón).

Santiago Fernández Rodríguez, vecino de Pravia.

Serafín Marqués González, vecino de Cudillero.

Vicente González Alonso, vecino de Candamo.

Eleuterio Torres López, vecino de San Juan de Priea (Cudillero).

Adolfo Fernández Rodríguez, vecino de Soto de las Regueras.

Antonio González González, vecino de Oviedo.

Olegario Fernández Arias, vecino de Caranga (Proaza).

Eugenio Rueda Pelosanz, vecino de Oviedo.

Ramón Valdés Fernández, vecino de San Claudio.

José Barrios Escalle, vecino de Oviedo.

José María Alonso Menéndez, vecino de Trubia.

Fernando Alonso Martínez, vecino de San Pedro de los Arcos (Oviedo).

Agustín Argüelles Fernández, vecino de Oviedo.

Pedro Arias Pello, vecino de Las Segadas.

Restituto Álvarez Martínez, vecino de Caces.

Joaquín Álvarez Tamargo, vecino de Trubia.

Serafín Patallo López, vecino de Soto del Barco.

Ignacio Bermejo Terrero, vecino de Oviedo.

Isaías González Miguel, vecino de Olloniego.

José Álvarez Fernández, vecino de Las Regueras.

Santos del Campo Rodríguez, vecino de Rivera.

José Carbajal Menéndez, vecino de Oviedo.

Servando Cuervo Cuervo, vecino de Llanera.

Julio Cerrada Seguit, vecino de Oviedo.

Jesús Iglesias Fanjul, vecino de Oviedo.

Mateo Heliodoro Álvarez, vecino de Oviedo.

Manuel Cimadevilla Fernández, vecino de Oviedo.

Anselmo Álvarez Fernández, vecino de Rivera de Arriba.

Sagrario Solís Vázquez, vecina de Oviedo.

José Álvarez Arias, vecino de Oviedo.

R P—200.730-20.732

#### AVILA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Avila hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, se instruyen expedientes contra:

Vicente Sánchez Sánchez, de Hoyo de Pinares.

Restituto Ayuso Ganista, de idem.

Agustín Santamaría Fernández, de idem.

Benito Santamaría Martín, de idem.

Felipe del Peso Martín, de idem.

Santiago Ayuso Sánchez, de idem.

Lu sa Blanco Sánchez, de idem.

Severiano Bejas Alonso, de idem.

Florentino Estévez Molina, de idem.

Macario Herranz Sánchez, de idem.

Benito Ayuso Pérez, de idem.

Basilio Díaz Cubos, de idem.

Juan Cordero Santamaría, de idem.

Viuda de Eufemio. Abad de idem.

Pedro Estévez Aparicio, de idem.

Francisco Díaz Sánchez, de idem.

#### ZAMORA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zamora, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, se tramita expediente contra:

Desiderio Villar Gejo, de 51 años, labrador, casado, natural y vecino de Palazueto de Sayago (Zamora).

R P—20.626

#### ZARAGOZA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta Jurisdicción, se incoan expedientes de responsabilidad política contra las personas que se indican en la presente relación:

Francisco Miguel Bañares, empleado, vecino de Zaragoza.

Vicente Calleja Domínguez, secretario de Ayuntamiento, vecino de Nuévalos.

Augusto Muniesa Belenguer, profesor, vecino de Zaragoza.

José Villahermosa Millán, telegrafista, Miguel Fillat Fillat, telegrafista, vecino de Zaragoza.

Gregorio García Mugerza, telegrafista, vecino de Zaragoza.

Pedro Ballestín López, telegrafista, vecino de Zaragoza.

Antonio Ramos González, vecino de Zaragoza.

Concepción Fernández, vecina de Zaragoza.

Pascual Arcas Lampres, practicante, vecino de Zaragoza.

Constantino Hernández, jornalero, vecino de Zaragoza.

Gumersindo Barceló, veterinario, vecino de Tarazona.

Baltasar Miguel Gracia, labrador, vecino de Alfajarín.

R P—21.472

#### LOGROÑO

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Logroño, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Burgos, se instruyen expedientes contra:

Juan Anoz Mena, jornalero, casado, vecino de Alfaro.

Enrique Moliner y Ruiz de Azagra, vecino de Haro.

Vicente Rojas Carbonera, labrador, fallecido, vecino de San Asensio.

Manuel Namclares Peña, obrero, casado, vecino de San Asensio.

Guillermo Gato Besga, dependiente, casado, vecino de Haro.

Guillermo Gato Prieto, dependiente, casado, vecino de Haro.

Gabino Visaras Errasti, labrador, viudo, vecino de San Asensio.

Alejandro Calvo Carbajosa, vecino de Haro y domiciliado en San Sebastián.

Hilario París Eguilaz, médico, soltero, vecino de Logroño, con domicilio en Madrid.

Constantino Ibeas Núñez, labrador, fallecido, vecino de San Asensio.

José Luis Mozos Martínez Crespo, abogado, vecino de Haro.

Juan Villaró Ruiz, jornalero, fallecido, vecino de San Asensio.

Severiano Sodupe Avalos, jornalero, fallecido, vecino de San Asensio.

Enrique Barrón Payueta, jornalero, fallecido, vecino de San Vicente de la Sonsierra.

Sebastián Sarasola Sáenz, industrial, casado, vecino de Haro, con domicilio en Bilbao.

José María Pérez Brun, maestro, fallecido, vecino de Herramelluri.

Mario Martínez Fernández, vecino de San Vicente de la Sonsierra.

Fortunato Miguel Sodupe, labrador, soltero, vecino de San Asensio.

Pedro Améyugo Bóveda, labrador, fallecido, vecino de Villaseca.

Canuto Guemes García, labrador, casado, vecino de San Vicente de la Sonsierra.

Emilio Abalos Miguel, jornalero, casado, vecino de San Asensio.

Pedro Orive García, labrador, casado, vecino de San Asensio.

R P—20.780-20.802

## LUGO

Don Ricardo Álvarez Abundancia, Teniente de Complemento de Artillería Abogado y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo.

Hago saber: Que en este Juzgado y de acuerdo con el Tribunal Regional de La Coruña, se tramitan expedientes contra:

Arcadio Romero Boelle, soltero, dihujuante.

Luis Gabán Logilde, casado, empleado.

Emilio Salgado Morandaira, casado, empleado de comercio; y

Tomás Saavedra Pardo, casado, industrial, todos estos vecinos y con domicilio en esta ciudad de Lugo.

R P—20.784

## MELILLA

Don Vicente Sanjuán, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Antonio Díaz Carrasco, empleado, vecino de Melilla.

Miguel Segura López, industrial, vecino de idem.

Felipe Bordóns Calviño, empleado, vecino de idem.

Fermin Alonso Martínez, chófer, vecino de idem.

José Hernández Cachá, contable, vecino de idem.

Francisco Tamborero Esconí, guardia municipal, vecino de idem.

Ricardo Gómez Gómez, maestro nacional, vecino de idem.

Santiago Vila Calzada, industrial, vecino de idem.

José Ros Cayuela, empleado, vecino de idem.

José Maldonado Fernández, del comercio, vecino de idem.

José Martínez Sánchez, industrial, vecino de idem.

José Olmo Boullón, delineante, vecino de idem.

Pedro Aranda López, empleado, vecino de idem.

Guillermo Sánchez Bustamante, empleado, vecino de idem.

Antonio Jiménez Loriguillo, chófer, vecino de idem.

Miguel Téllez Moya, industrial, vecino de idem.

José Góngora Alonso, guarda, vecino de idem.

José Triviño Cano, vecino de idem.

Antonio Rodríguez Ventaja, agricultor, vecino de idem.

Evaristo López García, mecánico, vecino de idem.

Antonio Aznar Abellán, peluquero, vecino de idem.

Antonio Fernández Rodríguez, albañil, vecino de idem.

José Salas Ronchi, empleado, vecino de Melilla.

Francisco Navas Azuaga, empleado, vecino de idem.

Rafael García Martos, empleado, vecino de idem.

Enrique Mingorance Montilla, albañil, vecino de idem.

Manuel Torrente Díaz, agente comercial, vecino de idem.

Isaac Sultán, empleado, vecino de idem.

Joaquín Murillo Sánchez, contratista, vecino de idem.

Francisco Solís Asencio, industrial, vecino de idem.

Fernando Valderrama Marín, vecino de idem.

José Valverde Marín, empleado, vecino de idem.

Mojib Wahnou Lasry, comerciante, vecino de idem.

Antonio Torrente Díaz, empleado, vecino de idem.

Juan A Vivancos Vidal, médico, vecino de idem.

Mesod Cohén Bensusan, dependiente, vecino de idem.

Moisés Cohén Benhamú, industrial, vecino de idem.

Samuel Cohén Farache, comerciante, vecino de idem.

Joaquín Barrero Guerra, mecánico, vecino de idem.

David Corsía Chocrón, jornalero, vecino de idem.

Eduardo Lugo Alvarez, vecino de idem.

Pascual Sánchez Pujalte, sargento de I., vecino de idem.

Rafael Quevedo López, vecino de idem.

José María Méndez Casariego, vecino de idem.

José Ortega Soto, vecino de idem.

Antonio Castellanos Villar, vecino de idem.

Emilio Castillo Victoria, vecino de idem.

Francisco Mora Martín, vecino de idem.

Juan Segura Rueda, vecino de idem.

Francisco Vázquez Ortiz, chófer, vecino de idem.

Enrique Alvarez Prado, maestro nacional, vecino de idem.

Eduardo Rodríguez Quiroga, vecino de idem.

Ramón Haro Arrabal, vecino de idem.

Andrés Mateo Mullor, vecino de idem.

Cipriano Lorente López, vecino de idem.

Pedro Maldonado Coca, vecino de idem.

Rafael Alcalá Ruiz, vecino de idem.

Rafael Villena Alba, vecino de idem.

Angel Sánchez Morales, vecino de idem.

José Jiménez Villanueva, vecino de idem.

Manuel López Molero, vecino de idem.

Antonio Gómez Contreras, vecino de idem.

Pedro Segura López, vecino de idem.

Manuel Bedar López, vecino de idem.

José García González, jornalero, soltero, vecino de Targuist.

Francisco Valverde Forté, vecino de Melilla.

Juan Pedro de la Torre Rodríguez, forjador, casado, vecino de V. Sanjurjo.

Ramón Reig Gort, vecino de Melilla.

R P—20.803

## JAEN

Don José Davó Jiménez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Jaén.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por resolución del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, se tramitan expedientes contra:

Juan Vilchez Blablin, soltero, del campo, vecino de Cazalilla.

Manuel Mata Rodríguez, jornalero, casado, vecino de Guarromán.

Bias del Moral Angures, casado, ferroviario, vecino de Espelúy.

José Cruz Gerona, casado, panadero, vecino de Navas de San Juan.

Leoncio Peña Montalvo, casado, jornalero, vecino de Navas de San Juan.

Lázaro Carrasco Rodríguez, soltero, del campo, vecino de Navas de San Juan.

Juan Manuel Paredes Sicilia, casado, del campo, vecino de Navas de San Juan.

Francisco Pozo Díaz, soltero, del campo, vecino de Navas de San Juan.

José Cantero Beltrán, casado, enfermero, vecino de Linares.

Manuel García Adelfa, casado, vecino de Arjonilla.

Suzi Brechtrel Lamoglia, de 27 años, sus labores, casada, vecina de Linares.

José Cabrera Trayero, casado, sargento, vecino de Linares.

Juan José Rodríguez Lucha, casado, herrero, vecino de Linares.

Bias Lanzas Moreno, casado, panadero, vecino de Linares.

Bias Montoro Hueso, soltero, del campo, vecino de Navas de San Juan.

Antonio Tornos García, casado, albañil, vecino de Linares.

Antonio García Alvarez, viudo, carpintero, vecino de Guarromán.

José Vargas Romero, casado, minero, vecino de La Carolina.

Luis Siles González, casado, agricultor, vecino de Navas de San Juan.

Ezequiel Madrid Alcolea, casado, jornalero, vecino de Guarromán.

Diego Molina Cañizares, casado, vecino de Bailén.

Angel Gallego Cazorla, vecino de Puente de Génave.

R P—20.863

## LAS PALMAS

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Las Palmas hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se incoan expedientes contra:

Domingo Armas González, de 28 años, casado, natural y vecino de Arucas, con domicilio en Armas.

José Jiménez Hernández, de 26 años, casado, jornalero, natural y vecino de Arucas, con domicilio en Los Portales.

José Guedes González, de 23 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Arucas, con domicilio en La Goleta, calle B.

Sofía Díaz Reyes, de 36 años, casada, natural y vecina de Artenara.

León Díaz Sánchez, de 54 años, soltero, sochantre, natural y vecino de Artenara.

Abraham Romero González, de 36 años, casado, comerciante, natural y vecino de Artenara, con domicilio en La Palza.

Juan Melián Medina, de 38 años, soltero, labrador, natural y vecino de Artenara, con domicilio en Las Cuevas.

Juan Cárdenes Rodríguez, de 40 años, casado, aparcerero, natural y vecino de Artenara, con domicilio en Las Cuevas.

Juan Cabrera Luján, de 48 años, casado, labrador, natural y vecino de Artenara, con domicilio en Las Hoyas.

Juana García Rodríguez, de 50 años, casada, natural y vecina de Artenara, con domicilio en la Plaza.

R. P.—20.864-20.873.

## OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo, se incoan expedientes contra:

Agustín Argüelles Fernández, vecino de Oviedo.

Carlos Barredo Fernández, vecino de Grado.

Oscar Barredo Fernández, vecino de Grado.

Josefina Noval García, vecina del Berrón.

Martín Fernández Fombona, vecino de San Martín de Anes.

Gregorio Fonseca Suárez, vecino de Celles.

Germán Fonseca Cantelli, vecino de Pola de Siero.

Señén Suárez Hevia, vecino de Pola de Siero.

Clemente Blanco González, vecino de Anes (Siero).

Florentino Martínez Díaz, vecino de Anes (Siero).

Aurora Fuente, vecina del Berrón (Siero).

Manuel Agudín García, vecino de Santa Matía de Obanca (Cangas del Narcea). Nieves Menéndez Álvarez, vecina de Oviedo.

Jesús Alonso Álvarez, vecino de San Martín de Podes (Luanco).

José Manuel Rodríguez Fernández, vecino de Avilés.

Francisco Viña Sirgo, vecino de Luanco.

José María Suárez García, vecino de Luanco.

José María Fernández Riesgo, vecino de Pillarmo Castrillón.

Ramón Menéndez Fernández (a) «Inglés», vecino de Folgueras (Pravia).

Francisco Hidalgo Suárez, vecino de Avilés.

Doroteo Riesgo Domínguez, vecino de Avilés.

Melchor López Pérez, vecino de Avilés.

Cándido Abarrio Rodríguez, vecino de Oviedo.

Manuel Rodríguez Pérez, vecino de Salas.

José Díaz Arango, vecino de Salas.

Ramón Tuñón Coladas, vecino de Salas.

Ricardo Sals, vecino de Salas.

Tomás García, vecino de Salas.

Ramón Rodríguez Martínez, vecino de Salas.

José Manuel García Judán, vecino de Salas.

Ismael García Pérez, vecino de Salas.

Desiderio Martín Vicente, vecino de Gijón.

Recuerdo Marqués Álvarez, vecino de Pola-Somiedo.

Consuelo Prieto Fernández, vecina de Mieres.

Alfredo Rodríguez Marianas, vecino de Mieres.

Marcos López, vecino de Salas.

Enrique García, vecino de Salas.

Saturnino Pérez, vecino de Salas.

Enrique González Díaz, vecino de Salas.

Manuel A. Llanos, vecino de Salas.

Francisco Álvarez (a) «Guello», vecino de Oviedo.

Encarnación Fernández Álvarez, vecina de Olloniego.

Carlos Mingote Eliagaray, vecino de Carreño, médico.

Francisco Javier Corujo Menéndez, vecino de Gijón.

Francisco Álvarez Suárez, vecino de Llanera.

Escolástica Castro Pérez, vecina de Luarca.

Manuel Gutiérrez Arana, sacerdote, vecino de Gijón.

Luis Alvorgonzález Prendes, vecino de Gijón.

Manuel Rodríguez Alonso, vecino de Oviedo.

Samador Quirós Rodríguez, vecino de Pola de Siero.

Joaquín García Casielles, vecino de Pola de Siero.

Erasmio Fonseca Vigil, vecino de Siero.

Luis Doval Riestra, vecino de Siero.

Luis Menéndez Menéndez, del comercio, vecino de Cornellana.

Manuel Conde Rodríguez, vecino de Avilés.

Enrique Muñiz Alonso, vecino de Avilés.

José García González, vecino de Villalegre.

Angel Ulía Sanjuán, vecino de Mieres.

Jesús González González, vecino de Mieres.

José Losa Menéndez, vecino de Mieres.

José Montesein Cayo, vecino de Mieres.

Martín Álvarez Fernández, vecino de Mieres.

Gerardo García Gascón, vecino de Mieres.

R. P.—20.875-20.876

## AVILA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Avila hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, se incoan expedientes contra:

Claudio González González, vecino de Cebreros.

Florentino Mateos Mateos, de Cebreros.

Bonifacio Guadalupe Esteban, de Cebreros.

Cándido González Díaz, de Cebreros.

Pedro Izquierdo Esreban, de Cebreros.

Félix González Lamás, de Cebreros.

Gregorio González Mateos, de Cebreros.

Luis González González, de Cebreros.

Eladio Izquierdo Esteban, de Cebreros.

Sérvulo Prieto Borro, de Cebreros.

Pedro Iglesias Rey, de Cebreros.

Fernando Fernandez Parras, de Cebreros.

Generoso Pascual Estévez, de Hoyo de Pinares.

Vicente Martín Rodríguez, de Hoyo de Pinares.

Felipe Pascual Fernández, de Hoyo de Pinares.

Julián Martín Gómez, de Hoyo de Pinares.

Marcos Jiménez Quemada, de Hoyo de Pinares.

Felipe Organista Santamaría, de Hoyo de Pinares.

Daniel Tabasco García, de Hoyo de Pinares.

Melquiades Frechoso Alonso, de Hoyo de Pinares.

Antonio Ochando Rodríguez, de Hoyo de Pinares.

Gonzalo Santamaría Alonso, de Hoyo de Pinares.

Lorenzo Fernández Santamaría, de Hoyo de Pinares.

Benito Pablo Martín, de Hoyo de Pinares.

Bernabé González Tabarco, de Hoyo de Pinares.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.065

CORRAL, Fermín, de unos 35 años, bajo, regordete, nariz aguileña afeitado, cejas pobladas y pelo negro, procesado por hurto comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria.

1.754—R

2.066

ESCUADERO LEON, Escolástico, Agente de Policía, de 25 años, que en agosto de 1939 tenía su domicilio en la calle de Pelayo, núm. 20, de esta plaza, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado, sito en la calle de la Paz, 42, Valencia.

1.750—R

2.067

HERNANDEZ GARCIA, Antonio, hijo de Jesús y de Eugenia, natural de Utiel (Valencia), soltero, herrero, de 26 años, domiciliado últimamente en Utiel, procesado por el delito de auxilio a la rebelión, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Militar núm. 5 de Valencia, sito en la calle de la Paz, 42, principal.

1.749—R

2.068

SANTAMARIA SANZ, Victoria, natural de Guadalajara, soltero, de 23 años, hijo de Gregorio y de Vicenta, domiciliado últimamente en La Unión, calle Mayor 111, procesado por el delito de homicidio frustrado, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia, para constituirse en prisión.

1.748—R

2.069

AGUILAR, Vicente, que en el año 1939 fué Subdelegado del Barrio 13-S. S. I. I. de esta plaza, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado Militar núm. 12, sito en la calle de la Paz, 42, Valencia.

1.747—R

2.070

VICENTE ESTEVE, Andrés, de 35 años, casado, que tuvo su domicilio en la calle de Ripalda, 19, primero, que desempañó durante la dominación marxista el cargo de chófer en el Convento de Santa Ursula comparecerá en el término de diez días ante el Juez Militar núm. 12 de los de esta Plaza de Valencia, sito en la calle de la Paz, 42, bajo.

1.746—R

2.071

FAYOS PEREZ, Antonio, natural de Cullera, soltero, estudiante, de 19 años, hijo de José y de Carmen, domiciliado últimamente en Valencia, procesado por el delito de hurto, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia en el término de diez días, para constituirse en prisión.

1.745—R

2.072

SANCHEZ MARQUEZ, Mario, hijo de Evaristo y de Carmen, natural de Sevilla, de 27 años, de estatura 1,681, domiciliado en Biet (Consulado de España en Rabat) sujeto a expediente por falta de concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de Jerez de la Frontera (Regimiento Mixto de Infantería núm. 82).

R—1.691

2.073

SIERRA SANCHEZ, Abel, natural de Gátova (Castellón), soltero, chófer, de 21 años, hijo de Miguel y de Carmen, domiciliado últimamente en Betera (Valencia), calle de Valencia, procesado por el delito de hurto, comparecerá en este Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia, en el término de diez días, para constituirse en prisión.

1.745—R

2.074

PEREZ PACHECO, Isaac, natural de Benetúser, soltero, domiciliado últimamente en Benetúser (Valencia), calle General Primo de Rivera, 38, procesado por el delito de hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia, para constituirse en prisión.

1.742—R

2.075

GARCIA MARTINEZ, Angel, hijo de Gerardo y de Teresa, natural de Buenos Aires (Argentina), de estado soltero, pintor, de 30 años, domiciliado en Madrid, Juzgado de Primera Instancia de La Latina, procesado

por la falta grave de no incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días ante don Agustín Pestana Montes de Oca, Alférez Juez Instructor del Regimiento de Infantería Canarias núm. 130, en Telde (Gran Canaria).

1.741—R

2.076

MARTIN DE PEDRO, Ramón, de 35 años, casado, natural de Camarena, Sargento que fué de la Guardia de Asalto durante el dominio marxista, dociliado últimamente, en Madrid, calle de Zamora, núm. 24, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro de quince días ante este Juzgado de Instrucción de Torreñte, con objeto de constituirse en prisión.

1.740—R

2.077

LOS FAMILIARES más próximos o personas que reconozcan e identifiquen el cadáver hallado en el sitio denominado "Peralejo" término municipal de Bustarviejo, correspondiente a este Partido Judicial, que no ha podido ser identificado, cuyas señas son las siguientes:

Estatura 1,50 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca pequeña, ropa en buen uso, vestido de color marrón, zapatos negros, medias color marrón, combinación color rosa, camisa blanca, blusa azul corsé blanco, un pañuelo con las iniciales F. G., cuyo cadáver se supone sea el de una mendiga, para que comparezcan en el término de treinta días en esta Secretaría, con el fin de que aporten datos suficientes a este Juzgado de Primera Instancia de Torreaguna, para su inscripción en el Registro Civil con su nombre y apellidos y demás circunstancias personales y ofrecerles el procedimiento.

1.739—R

2.078

VITORIA, que fué criada del señor cura de Ollas del Rey (Toledo), los primeros momentos del Movimiento Nacional, comparecerá en el término de quince días ante el Juez Militar núm. 3 de Toledo, sito en la Diputación Provincial, piso primero.

1.738—R

2.079

ALEMANY SOLBES, Juan Bautista, hijo de Bautista y de Dolores, de 40 años, soltero, natural de Sella (Alicante), domiciliado en Madrigueras y en Albacete, maestro nacional, procesado por rebelión militar, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar de Funcionarios de Albacete.

R—1.766